

DS: 80  
CSM/csm

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios ART 10 numeral 7 letra j); las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- El presupuesto vigente del Departamento de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2014.-
- La necesidad de ejecutar las acciones programadas para la ejecución de acciones del Proyecto "Mejorando la calidad de vida de la mujer de Litueche víctima de violencia intrafamiliar" financiado por el Fondo de Seguridad Publica 2% FNDR.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero, como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo.

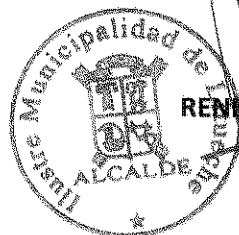
**DECRETO :**

- 1.- Autorízase la Adquisición mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO**, de Servicio de Desayuno Saludable, para atención de participantes del "Seminario mejorando la calidad de vida de la mujer" dependiente de La Ilustre Municipalidad de Litueche, a realizarse el día **12.05.2014**, a Nancy Millares Silva RUT N°8.589.801-9, por un valor de \$346.524.- (trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro) impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del proyecto indicado.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre Nancy Millares Silva RUT N°8.589.801-9, por un valor de \$346.524.- (trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro) impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del proyecto indicado.
- 3.- Impútase el gasto que demande al presupuesto del Fondo de Seguridad Publica 2% FNDR.
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

  
Secretaría Municipal  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal

RAE/MOP/CSM

  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde